

**GYP ANTE LA ORFANDAD JURÍDICA DE LA INFANCIA:
UNA PRECURSORA APROXIMACIÓN A LOS ASI**

Raquel García Fuentes

(Universidad Pablo de Olavide. Centro de Estudios de Postgrado. Sevilla, España)

rgarfue@acu.upo.es

**GYP IN THE FACE OF LEGAL HELPLESSNESS IN CHILDHOOD:
A GROUNDBREAKING APPROACH TO CSA**

Fecha de recepción: 25-01-2019 / Fecha de aceptación: 31.05.2019

RESUMEN:

En su profuso repertorio literario, la novelista francesa Gyp (1849-1932) exteriorizó su repulsa no sólo hacia la violencia contra las mujeres, sino también hacia aquella ejercida contra un colectivo aún más vulnerable: los/as niños/as y menores de edad. Más allá de esta ecléctica «violencia de género», en el presente estudio, ahondaremos en la violencia laboral y doméstica latente en sus relatos, prestando una especial atención a los Abusos Sexuales en la Infancia (ASI). Una grave problemática de salud pública que, pese a su reciente visibilización, la dramaturga bretona ya denunciaba en el crepúsculo decimonónico. El precursor tratamiento que Gyp otorgó a los ASI sorprende, además de por la certera precisión con que columbró sus secuelas, por su vanguardista percepción hacia otras dimensiones subyacentes. El secretismo impuesto por los agresores, la indefensión femenina frente al acoso callejero o la desidia de un sistema jurídico incapaz de combatir los abusos a menores fueron algunos de los controvertidos temas contra los que Gyp se erigió más briosamente en aras de la protección de la infancia. A través de *Le Friquet* (1900) y *Vive la justice!* (1888), analizaremos cómo su dramaturgia contribuyó a desmitificar muchos de los estereotipos con los que, todavía hoy, el discurso dominante vela e, incluso, legitima estos abusos de poder dentro y fuera de la esfera doméstica.

Palabras clave: Gyp; abusos sexuales en la infancia; ASI; *Le Friquet*; *Vive la justice!*

ABSTRACT:

In her profuse literary production, the French writer Gyp (1849-1932) expressed her strong condemnation not only of violence against women, but also of that one involving a more vulnerable group: children and minors. Beyond this eclectic «gender-based violence», in this study, we will delve into the workplace and domestic violence latent in her stories, with particular emphasis on Child Sexual Abuse (CSA). A serious public health problem that, despite its recent visibility, had been already condemned by this Breton playwright at the dusk of the nineteenth century. Her precursory approach to CSA excels, besides the accuracy with which she noticed its effects, by her pioneering perception of other underlying dimensions. The secrecy imposed by perpetrators, the female helplessness against street harassment or the passivity of a legal system unable to combat child abuse were some of the controversial issues covered by Gyp for the sake of child protection. Through *Le Friquet* (1900) and *Vive la justice !* (1888), we will analyze until what extent her dramatic production contributed to demystify many of the stereotypes whereby the patriarchal society still conceals and, even legitimize, these abuses of power both within and outside the domestic sphere.

Keywords: Gyp; child sexual abuse; CSA; *Le Friquet*; *Vive la justice !*

INTRODUCCIÓN

En las postrimerías del siglo XIX, la novelista francesa Gyp publicó en el prestigioso semanario *La Revue Hebdomadaire* (1892-1939) *Le Friquet*, una novela inédita que, tras ser reconvertida al género escénico, cosecharía un clamoroso éxito en el teatro, traspasando los confines del Hexágono hasta alcanzar los escenarios más insignes de Italia, Quebec o Nueva York. Si bien es cierto que a lo largo de su creación literaria, la dramaturga ya había esbozado la violencia de género en el seno conyugal, no sería hasta la publicación de *Le Friquet* cuando, valiéndose del género dramático, puso en escena este tipo de violencia en los ámbitos laboral y familiar.

Cabe especificar que hacemos alusión a la esfera laboral, dado que la violencia de género no sólo funciona como un mecanismo de control social de las mujeres en el ámbito doméstico. El sistema patriarcal también intenta mantener su supremacía sojuzgando a las mujeres y niñas mediante otros tipos de violencias más o menos visibles. De hecho, éstas pueden abarcar desde hechos casi imperceptibles como determinadas actitudes machistas (actualmente bautizadas con el neologismo de *micromachismos*), la discriminación laboral indirecta, hasta otras formas más

visibilizadas como el acoso sexual, las violaciones o, en la cumbre de este iceberg, el feminicidio, es decir, el asesinato de una mujer por misoginia y por su pertenencia al género femenino. Por otro lado, conviene matizar que no es posible hablar de «violencia de género» en el siglo XIX, ya que el término «género» no surgió hasta la década de 1960, durante la segunda ola del feminismo, aunque no empezaría a emplearse con propiedad hasta los años noventa para designar una construcción histórica y sociocultural. No obstante, en su época, Gyp sí que supo aproximarse de un modo bastante vanguardista a las implicaciones semánticas del concepto actual, es decir, a la violencia infligida a las mujeres por el mero hecho de serlo, aunque como sabemos, también afecta a niñas/os, hombres u otros colectivos victimizados. Por ello, aunque para esta literatura de entresiglos sea más apropiado hablar simplemente de «violencia contra las mujeres», en el caso de la novelista analizada, sí hemos optado por recurrir a este anacronismo entre comillas.

I. DEL ABUSO LABORAL AL DOMÉSTICO: DOS SINUOSOS ESCENARIOS PARA UNA MISMA PROBLEMÁTICA

Tras retirarse *Le Friquet* (1901) de la capital del Sena y habida cuenta del furor que había causado desde 1904 en los escenarios europeos, emblemáticas compañías dramáticas de Broadway, Brasil o Canadá no tardaron en incluirla en sus repertorios. En esta pieza de reclamo transcontinental, Gyp narró la desdichada historia de una niña apodada Friquette a quien, con apenas dos años de edad, sus padres abandonan en un arcén de carretera. Una mañana, un hombre disfrazado de payaso, Mafflu, encuentra al bebé durmiendo entre gorriones —de ahí el sobrenombre Friquet¹ (“el gorrioncillo”)— y, conmovido, le ofrece cobijo en el circo donde trabaja haciéndola pasar por una sobrina huérfana. Desde su más temprana infancia, Friquet trabajará como gimnasta para el Grand Cirque Américain Jacobson, hasta que, con catorce años, se convierte en la acróbata más reputada de toda Francia. Sin embargo, los beneficios que reportaba a la empresa no impedirán a su jefe maltratarla, no sólo como acróbata o amazona, sino también, convirtiéndola en su propia criada. Todo ello, sin proporcionarle remuneración, alimentos, ni un refugio digno donde dormir, a diferencia de sus compañeros varones. A esta discriminación y explotación laboral por

¹ La escritora francesa empleaba indistintamente el masculino y el femenino para designar a sus heroínas: Friquet / Friquette, un proceder con el que pretendió desestabilizar la adscripción a un impuesto binarismo de género.

razones de sexo, hay que agregar las agresiones físicas que sufría por parte de su explotador, que como Gyp dejó entrever al final de la obra: «*du moment qu' vous n' pouvez pus m' flanquer d' taloches, je m' fiche pas mal du reste !*» (Gyp, 1901: 120), la golpeaba diariamente y la azotaba con un látigo.

Ya en su adolescencia, cuando Friquet reunió el valor suficiente para rebelarse ante su agresor, una pudiente mujer burguesa, M^{me} Schlemmer, se ofreció para acogerla en su mansión. Pero lejos de dar por terminado su martirio, tras unos meses de convivencia en su nuevo hogar, su padrastro se encapricha de ella y la acosa sexualmente hasta que la niña se ve obligada a regresar al circo. Es entonces cuando su antiguo jefe y su padrastro entran en contacto y confabulan una violación. Una noche, mientras que Friquet estaba cambiándose de vestuario tras una actuación, su padrastro se cuela en su camerino con la firme intención de abusar de ella. A pesar de las reiteradas advertencias de la joven, que lo amenazó con matarlo si la volvía a tocar, esta vez, sus amenazas no serían suficientes para detener a su verdugo. Así pues, cumpliendo con el principio de legítima defensa que Gyp ya venía bosquejando en sus otras obras, esta hercúlea heroína no hesitó en clavarle una navaja en la espalda provocándole la muerte:

— Je te l'avais dit, que je t'aurais !...

— Et moi, — s'écria le Friquet que l'épouvante enrouait — je vous ai dit que, si vous me touchiez, je vous tuerais...

— On dit ces choses-là... on ne les fait pas !...

La petite répondit : Non ? ben... vous allez voir ça !...

[...] Elle s'avoua qu'elle fléchissait et, à mesure qu'elle se voyait faiblir, la honte qu'elle éprouvait de sentir les mains de M. Schlemmer sur sa chair nue, allait grandissante et l'emplissait d'épouvante et de dégoût [...] elle avait aperçu le couteau suédois [...] Rapidement, elle s'en saisit, leva très haut son beau bras souple et fort, et, le laissant retomber d'un grand mouvement lourd, sans même voir où elle frappait, enfonça le couteau jusqu'au manche dans le dos de M. Schlemmer (Gyp, 1901: 123).

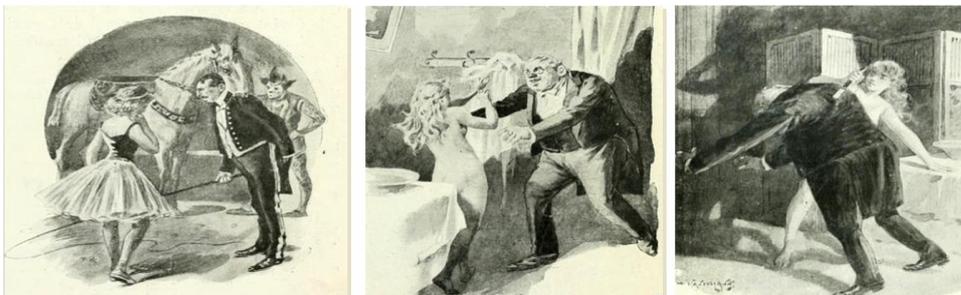


IMAGEN 1. Friquet enfrentándose a Jacobson, el director de circo, y defendiéndose en legítima defensa de las agresiones de su padrastro. Fuente: Gyp, 1901: 7, 123, 134. Ilustraciones de P. Kauffmann Bernard.

Pese a conseguir zafarse de su agresor, los abusos continuados que la adolescente había sufrido dejarían mella en su discernimiento y, su conciencia, jugándole una mala pasada, la harían desfallecer apenas unos minutos después de apuñalarlo en legítima defensa. Aunque la precipitada muerte de Friquet fue inicialmente atribuida a una caída provocada por un movimiento fallido en su número de acrobacia, en realidad, la autora dejó abierta la posibilidad de que se tratase de una muerte intencionada causada por la indescriptible repulsa que, tras los abusos sobrevenidos, le inspiraba su propio cuerpo. Ha de recordarse que diversas investigaciones en este campo (Aguilar, 2009: 231-232; Bass, Davis, 1994: 65-66) han demostrado que en la adolescencia —edad de la heroína— y la edad adulta, las lesivas consecuencias del abuso sexual en la infancia (ASI²) abarcan desde una baja autoestima, retraimiento social, ansiedad o depresión, hasta conductas autodestructivas e ideas repetitivas de suicidio. Por ello, no es irracional que, ante la vergüenza y la desesperante percepción de su persona, la joven protagonista pusiese término a sus días:

Et d'être vue dans cette situation dégradante, presque nue, sous ce maillot couleur de chair, faisant des tours de force, elle eut une honte atroce, un désespoir fou. Elle voulut cesser cet exercice odieux et redescendre au plus vite. Sans quitter des yeux M. de Ganges, elle se lança violemment sur la corde qu'elle manqua. Elle eut conscience de ce qui lui arrivait. Elle demanda pardon à Dieu, envoya dans un baiser tout son cœur à Hubert, et vint, avec un affreux bruit mou, s'écraser sur le sol. Le Friquet avait définitivement cessé de souffrir (Gyp, 1900: 454).

A pesar del funesto desenlace de la obra y del tinte melodramático³ que en la época pudo atribuírsele, lejos de cualquier histrionismo, Gyp no hizo más que

² De las dos equivalencias existentes para la sigla ASI: "Abuso sexual infantil" y "Abuso sexual en la infancia", se ha optado por esta última porque estimamos que el adjetivo «infantil» distorsiona su implicación semántica, pudiendo dar a entender que nos referimos a un abuso entre niños/as. Por el contrario, la voz «abuso sexual en la infancia» pone el acento en el período en que sobrevienen los abusos, sin presentar ningún cariz exculpatorio.

³ En una crónica para *Gil Blas*, Fernand Nozière (1874-1931) caracterizaba el cuarto acto como «muy melodramático» (1904: 3). Este crítico teatral sostenía que Friquet cayó accidentalmente del trapecio porque estaba conmocionada tras el «asesinato» perpetrado y, sobre todo, porque avistó durante el espectáculo a Hubert —un caballero que la rescató del circo y por quien sentía un amor platónico—, sentado junto a su madrastra (*Ibid.*: 2). Sin embargo, aunque este amor no correspondido pudiese haber interferido en sus lúgubres pensamientos, a juzgar por la explícita narración de la autora y las declaraciones de la niña —quien admitiría que el motivo de su malestar siempre fue su agresor (Gyp, 1901: 119)—, no cabe duda de que las razones que la indujeron al suicidio fueron los abusos y la subsecuente aversión hacia su cuerpo. Bajo este prisma, es meritorio de atención que en la edición original de *Le Friquet* (1900) se subraye de manera explícita el odio que la protagonista sentía hacia sí misma tras ser abusada. Mientras tanto, en la versión publicada un año más tarde (1901), se censuraron algunos matices, como la oración «*sous*

visibilizar una cruda realidad en la que, desgraciadamente, todavía incurren numerosas/os supervivientes de ASI. De hecho, según un estudio del IPSOS (2010), el 85% de las víctimas indica haber tenido de manera regular pensamientos y pulsiones suicidas, una situación que sólo experimenta un 14% de la población francesa. La génesis de este fenómeno se halla intrínsecamente relacionada con la férrea culpabilidad que experimentan las víctimas a causa de la vergüenza y la intimidación del agresor. Unas amenazas que funcionan cierto tiempo, pero no años. En expresión de Rhodes (2015: 71), la vergüenza asegura el silencio, y el suicidio es el silencio definitivo. Convergen en esta evidencia diversas novelistas supervivientes de ASI, quienes afirman que sus víctimas no viven, tan sólo sobreviven: «*quand on viole une personne, on la tue en la laissant vivante [...] le viol est un crime dont la victime est encore en vie*» (Cécile B., 2015: 148; Chauveau, 2016: 91). Al poner en escena esta sensible problemática, Gyp demostró que en el siglo XIX ya existía el «suicidio por razones de género», entendido como aquella acción por la que se induce a su pareja —o, en el caso que nos compete, a su hija— a poner término a su vida como consecuencia de un abuso de poder prolongado y sistemático, basado en una serie de agresiones sexuales, físicas o psicológicas, derivadas de la asimetría de poder entre ambos géneros. Lo verdaderamente llamativo es que esta noción, pese a ser denunciada por Gyp desde finales de la era decimonónica, no empezaría a tipificarse como tal hasta la década actual, conceptualizándose como «feminicidio por inducción al suicidio» o «suicidio feminicida».

Esta hipótesis cobra una mayor verosimilitud ante las numerosas secuelas que advertimos en la degenerante evolución psíquica de la heroína. Más allá de las motivaciones que la indujeron a terminar con sus días, en *Le Friquet*, localizamos otras de las conductas más frecuentes en las víctimas de ASI durante la adolescencia: la huida del hogar y el secretismo de los abusos. Previamente al homicidio del agresor, Friquet ya había sido víctima de agresiones de índole sexual por parte de su padrastro, por lo que la niña se fugaría de casa, sin previo aviso y sin hacer partícipe a sus allegados del mal que la afligía.

ce maillot couleur de chair» (Gyp, 1900: 454), al describir la repulsión que le inspiraba su figura semidesnuda. Ello pone de manifiesto cómo la opinión masculina de la época malversó el trasfondo de la obra, denominando «asesinato» lo que fue, en toda regla, un homicidio en legítima defensa y atribuyendo erróneamente la «merecida» muerte de la heroína a un despecho sentimental y a la culpabilidad de haber «asesinado» a su padrastro.

II. ANÁLISIS DEL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA EN *LE FRIQUET* (1900)

Dentro de las secuelas conductuales y emocionales, numerosos estudios científicos y testimonios de supervivientes⁴ atestiguan que las huidas del hogar constituyen una de las escapatorias más usuales en las/os adolescentes víctimas de incesto. A ello ha de agregársele el miedo generalizado, la culpa, la vergüenza o el rechazo hacia el propio cuerpo. Una sintomatología que, reveladoramente, hallamos en el personaje de Friquet a lo largo de la pieza. A continuación, con el fin de determinar de manera más inteligible este análisis comparativo, se ofrece un cuadro clasificador de las secuelas que pueden originar los ASI y, seguidamente, breves extractos que ponen de manifiesto cómo la heroína padecía dichos trastornos:

Tipología de efectos	Sintomatología	Correspondencia en <i>Le Friquet</i> : ejemplificación de trastornos experimentados por la heroína
FÍSICOS	<p>a) Problemas de sueño</p> <p>b) Cambios en los hábitos de comida</p>	<p>a) <i>pendant trois semaines, elle avait réfléchi, ne dormant pas, ne mangeant plus</i> (Gyp, 1901: 112).</p> <p>b) <i>Son bel appétit avait disparu avec sa gaieté</i> (Ibíd.: 111).</p>
EMOCIONALES	<p>c) Miedo generalizado</p> <p>d) Desconfianza y rencor hacia las personas adultas</p>	<p>c) <i>seul'ment j'ai peur d' pas être comme y sont, eux ! Et secouant rageusement sa crinière, à présent brillante et bouclée, elle répéta : enfin, j'ai peur, quoi !...</i> (Ibíd.: 40).</p> <p>d) <i>Quelquefois le Friquet évitait de donner la main à Mme Schlemmer. Ou bien, elle la regardait avec des yeux étrangement douloureux et qui lui faisaient peur</i> (Ibíd.: 111).</p>

⁴ En la investigación efectuada, hemos podido corroborar que las secuelas citadas de los ASI, además de estar contrastadas con estudios de índole científica (Echeburúa, De Corral, 2006: 79), son comunes a muchos supervivientes y activistas de la denuncia de los ASI (Rhodes, 2015; Cécile B., 2015).

<p style="text-align: center;">EMOCIONALES</p>	<p>e) Ansiedad</p>	<p>e) Elle se sentait mal à l'aise. Son cœur battait irrégulièrement, ses tempes aussi ; des crampes lui nouaient les mollets (Ibíd.: 124).</p>
	<p>f) Baja autoestima y sentimientos de estigmatización</p>	<p>f) — Mon pauvre Friquet, tu vas être malheureuse de reprendre cet affreux métier que tu avais en horreur... — J' l'y ai toujours !... mais qu'est-ce qu' vous voulez, faut bien que j' fasse ça, puisque j' sais pas faire aut' chose... (Ibíd.: 114).</p>
	<p>g) Vergüenza, culpa y rechazo hacia el propio cuerpo</p>	<p>g) Et d'être vue dans cette situation dégradante, presque nue, sous ce maillot couleur de chair, faisant des tours de force, elle eut une honte atroce, un désespoir fou (Gyp, 1900: 454).</p>
<p style="text-align: center;">SOCIALES</p>	<p>h) conductas antisociales</p>	<p>h) Elle ne voyait plus guère Mme Schlemmer qu'aux repas, où elle demeurait silencieuse et le visage fermé (Gyp, 1901: 111).</p>
<p style="text-align: center;">CONDUCTUALES</p>	<p>ï) Hipervigilancia</p>	<p>ï) pour c' couteau-là que j'ai acheté à Paris avant d' partir pour ne pas êtr' sans rien... Rien qu' d'avoir quelque chose dans les mains, n'importe c' que c'est... on est rassuré... (Ibíd.: 113).</p>
	<p>ï) Escapadas y huidas del hogar</p>	<p>ï) L'enfant, qui était chargée de faire les courses, soit en voiture soit à pied, multipliait à présent ses sorties et restait très longtemps dehors [...] Et seul, M. Schlemmer se préoccupa sérieusement de la disparition du Friquet (Ibíd.: 111-112).</p>
	<p>k) Intentos de suicidio</p>	<p>k) Elle se lança violemment sur la corde qu'elle manqua. Elle eut conscience de ce qui lui arrivait. Elle demanda pardon à Dieu [...] et vint, avec un affreux bruit</p>

Resulta esclarecedor que el diario matritense descifrara como causas subyacentes al suicidio infantil las revelaciones sexuales y las disensiones conyugales, las cuales coadyuvaban a convertirlo en un ser «triste» e, incluso, «desesperado». Unas reminiscencias textuales que, curiosamente, evocan a ese «*désespoir fou*» (Gyp, 1900: 454) que abocó a nuestra heroína a cometer lo irreparable. Se percibe, además, que en los albores del siglo XX, aun sin haber cristalizado dicho concepto, ya se identificaba a los hijos como víctimas directas de la violencia de género: «sí han hecho suicidas infantiles [...] las desavenencias conyugales presenciadas por los hijos» (Anónimo, 1927: 9). Un estatus que no les sería reconocido en España hasta la actualidad con la entrada en vigor de la Ley de la Infancia y la Adolescencia en 2015. Con todo, a pesar de estos contundentes paralelismos, este articulista no sería lo suficiente visionario para columbrar que los suicidios infantiles no siempre estaban originados por la exposición a la violencia física o psicológica de sus progenitores, sino también de la que ellos mismos podían ser objeto en sus hogares.

Ciertamente, la ausencia de conocimiento que rodea a los ASI ha estado motivada por la irrisoria tasa de incidencia bajo la que se encubre esta grave problemática, a la que contrariamente a la violencia de género en el marco conyugal, se le ha otorgado una nimia visibilización al atribuirla a casos puntuales y estratos marginales. Sin embargo, independientemente del estatus social, una de cada cuatro niñas y uno de cada siete niños son víctimas de abusos sexuales antes de cumplir los trece años, siendo el abusador un familiar varón en el 90% de los casos. No obstante, la prevalencia real parece ser sensiblemente mayor, pues se estima que entre el 10% y el 20% de la ciudadanía ha sido víctima de abusos en la infancia, aunque tan sólo se denuncia un 15% de los casos (Save the Children, 2018). Estas estadísticas convierten al abuso sexual en el delito más común contra la población infantil (Ministerio del Interior, 2017: 7). Influyen en este desconocimiento, además de la inquebrantable noción de familia que impera en la civilización occidental, el silencio que se inflige a los/as menores⁶. A tenor de Enrique Echeburúa y Paz de Corral (2006: 77), existen diversos factores que explican las razones de esta ocultación: por parte

⁶ Especialistas en este campo como Noemí Pereda, investigadora y psicóloga especializada en los ASI, corroboran este *modus operandi* de los agresores —quienes se corresponden con figuras de referencia o autoridad (como en el caso de *Le Friquet*, su padrastro)— sosteniendo que: «no es un monstruo como suele ser representado [...] están abusando de ellos y al mismo tiempo están intentando generar complicidad, les están diciendo que “es un juego o un secreto” entre ellos y que les quieren mucho» (Borraz, Ordaz, 2018). Con lo cual, este pacto de silencio genera que las víctimas nunca denuncien y, quienes puedan afrontarlo —si la amnesia postraumática no anula el recuerdo de lo sucedido— hablen décadas después cuando los hechos ya han prescrito.

de la víctima, el temor a no ser creída, además del miedo a dinamitar la familia o a las represalias del abusador; y por parte del agresor, la eventual ruptura de la pareja o la familia y el repudio social acompañado de posibles sanciones legales.

III. UN SECRETO A VOCES OBSEQUIADO DE FLORES Y RUBÍES

Una de las estratagemas empleadas por los agresores para mantener este pacto de silencio son las amenazas o los regalos. En su incesable acoso a Friquet, su padrastro se infiltraría en su camerino pese a su prohibición para dejarle obsequios de un desorbitado coste, entre ellos, un enorme y resplandeciente rubí: *«j'ai r'marqué qu'y vient au cirque, et j'ai r'çu des fleurs et un bijou qu'il a dû faire mettre... je n' sais pas comment... dans ma loge...»* (Gyp, 1901: 118). En un escenario intrafamiliar como el de nuestra protagonista, otro de los factores propicios al delito sexual lo constituyen el silencio y la complicidad de las redes sociales y familiares, que asumen como natural y normal estos actos, de manera que tanto las denuncias como las secuelas, los daños y las sanciones quedan sub registradas (Franco, Ramírez, 2016: 53). El ocultamiento y la impasibilidad del entorno fueron, precisamente, dos de los ejes vertebradores de la novela analizada.

En el desenlace de la obra, descubriríamos que la caritativa madrastra de Friquet estaba al corriente de los abusos que su propio marido cometía sobre su ahijada, aunque ésta prefirió hacer caso omiso de la situación. Traspasando así cualquier umbral moral, en lugar de mantenerla a salvo, M^{me} Schlemmer propuso incluso a su protegida ceder a la presión de su agresor y mantener relaciones con él para, de este modo, liberarse del yugo marital y gozar de mayor libertad con su amante. Decepcionada e iracunda ante esta traición, Friquet no sólo se negará a prostituirse, sino que, además, reprochó a su madrastra haber sido consciente de los abusos y, pese a ello, haber desviado la mirada hacia otro lado:

FRIQUET — Ma foi non !... j' serais enchantée d' vous débarrasser d' vot' mari... mais je n' peux pas, pour ça, subir sa présence, l'entendre m'offrir son amour et son argent... y l'a fait une fois... et j'ai encore ses paroles dans les oreilles... Pouah !.... [...] Vous ne m'avez pas d'mandé pourquoi j' m'étais trottée d' chez vous...

M^{ME} SCHLEMMER — Mais...

FRIQUET — Si vous m' l'avez pas demandé c'est qu' vous l' savez... Alors n'en parlons pas... (Gyp, 1901: 119)

Por muy reprimible que pudiese resultar, esta «negligencia maternal» se trataba de un fenómeno más habitual de lo que pudiera pensarse. Así lo reflejaba en la prensa del período *La Justicia* (1888-1897) al informar sobre la supuesta «complicidad» de una madre en torno al crimen perpetrado a su hija, una niña violada en su propio domicilio por un presbítero apellidado Villaverde (Anónimo, 1892: 2). En casos de esta índole, era recurrente que se culpabilizara a la madre, alegando que se trataba de una viuda, carente de recursos, a quien la supervivencia de su familia la obligaba a ausentarse de casa y dejar sola a su prole. Menos cuantiosos eran aquellos casos, como el mediático Soleilland⁷, donde se aseveraba que las madres no sospechaban ni remotamente la horrible tragedia que se había cernido sobre sus hijas (Violeta, 1907: 1), aunque de igual modo, se ensalzaba la ingenua confianza que éstas habían depositado en el verdugo de sus hijas, dejándolas a solas con los mismos.

Se deduce, en consecuencia, que los exiguos casos de ASI reseñados en las crónicas de sucesos decimonónicas se focalizaban en la figura materna, responsabilizándolas de los nefandos crímenes perpetrados contra sus hijas. En contrapartida, se mantenía incólume la figura del abusador, a quien se lo exculpaba bajo algún trastorno patológico, o bien se lo desproveía de cualquier atributo humano: «monstruo», «fiera», «sátiro» o «demonio» son algunos de los descalificativos con los que, desde antaño y hogaño, se ha designado a los agresores (*Ídem*). En gran parte, ello era debido a la escisión espacial a la que el discurso patriarcal había constreñido a los seres humanos, confinando al colectivo femenino a la domesticidad y a un artificio de feminidad que las caracterizaba como seres *alterocentristas* y, por extensión, en las máximas responsables de los cuidados y la supervisión de los hijos/as. Mientras tanto, el colectivo masculino se ha asignado tradicionalmente al ámbito de lo público, encarnando la agencia, el poder y, en suma, la supremacía sobre el género femenino.

Esta dicotomía público/privado, unida al carácter marginal con que se identificaba a los ASI, soslayó sin duda la raíz del problema, al tiempo que se minimizaban y legitimaban los abusos machistas. Ahora bien, aunque por tónica

⁷ El *affaire* de Albert Soleilland, un empleado de modesto sueldo, hijo de honrados comerciantes y padre de un niño de cuatro años, conmocionó a la sociedad parisiense después de que violase y apuñalase a Marthe Erbeling, la hija de una amiga de su familia. Sucesos como éste contribuyeron a forjar la distorsionada imagen que en la prensa decimonónica se ofrecía de los ASI, dado que sólo se difundían aquellos acaecidos en los entornos sociales más humildes. Así y todo, casos como el de Soleilland atestiguan que la mayoría de abusos no eran perpetrados por desconocidos, sino por familiares o amistades cercanas al entorno de la víctima.

general, las madres no son conocedoras de los abusos (Horno *et al.*, 2001: 22), tal y como Gyp plasmó en *Le Friquet*, en ocasiones sí están al corriente de los mismos o tienen sospechas, pero no lo denuncian, generalmente, con vistas a preservar la cohesión familiar⁸.

Como hemos podido constatar, en la prensa —voz que traduce por lo general la opinión pública— prevaleció la equívoca creencia de que los abusos a menores solían producirse en los estratos sociales más ínfimos, o bien en aquellas familias excluidas socialmente, que vivían en promiscuidad, en dudosas condiciones de salubridad o eran conocidas por los servicios sociales como problemáticas. Una creencia que como constatan Bauchet *et al.* (2012: 8) aún pervive en nuestros días. Por ello, es digno de mención que, a finales del siglo XIX, Gyp visibilizara que los ASI también acontecían en las capas más pudientes de la sociedad, aunque la preservación de su honor impidiera que, rara vez, salieran a la luz. En la actualidad, y sin trasladarnos del contexto francófono, ofrece buena prueba de ello la novelista Sophie Chauveau, quien sostiene que este crimen contra la infancia se encubre mejor en las clases acomodadas, aunque sus secuelas son iguales de devastadoras: «*chez les nantis, le secret est mieux gardé mais tout aussi meurtrier*» (2016: 31). Así, a través de la exposición de esta extemporánea «violencia de género», que acontecía en la alta burguesía y la aristocracia, Gyp refutó el todavía hoy extendido mito de que este fenómeno sólo ocurría en las capas sociales más ínfimas. La realidad es que la pobreza y las carencias educativas son factores de riesgo, pero investigaciones recientes (Matud, 2016: 37) demuestran que es un fenómeno usual en todas las clases sociales, aunque en las más altas es más fácil mantener oculto el problema.

De hecho, es más probable que una persona sea agredida físicamente, azotada, golpeada o asesinada en su propio hogar por un miembro de su familia, antes que en la calle o cualquier otro lugar (Gelles, Cornell, 1985: 12). Algunos, como el sociólogo inglés Anthony Giddens, incluso han contemplado la familia como el «lugar más peligroso de la sociedad moderna» (1993: 417). En un período intersecular donde la violencia contra el género femenino era silenciada y, en las contadas situaciones que traspasaba los confines domésticos se atribuía a algún tipo de enfermedad mental, es

⁸ Un claro testimonio nos lo ofrece Laurent Boyet en su obra *Tous les frères font comme ça...* (2017: 93), quien, ya en su adultez, al informar a su madre de las violaciones que había sufrido por parte de su hermano mayor desde los seis años, ésta le confesó que lo creía, pues siempre lo había sospechado. Sin embargo, en concomitancia con el caso expuesto, nunca quiso verlo ni detuvo los abusos.

justo consignar que Gyp extrapolase de lo «privado» a lo «público» la violencia de género y, en especial, aquella perpetrada contra la población infantil. Bajo esta óptica, poniendo en escena problemáticas privadas, la novelista francesa aplicaría la máxima feminista de «lo personal es político», enunciada por Kate Millet en su obra *Sexual Politics* en 1968. Su imaginario literario contribuyó, pues, a concienciar sobre vivencias, situaciones y problemáticas que afectaban directamente a mujeres y niñas, y que habían permanecido ocultas por pertenecer al ámbito privado. Con ello, se desmantelaba la creencia de que lo que acaecía en la esfera doméstica eran problemas personales, y no políticos y sociales.

Empero, hasta hace unos años, esta problemática de derechos humanos se ha mantenido oculta al considerarse un fenómeno «privado», no existiendo apenas estudios hasta mediados de los años setenta. Una progresiva toma de conciencia que ha ayudado a desmentir el carácter psicopatológico que se atribuye a los agresores. Mediante la conducta cabal y el carácter premeditado de las agresiones cometidas por el padrastro de Friquet, Gyp manifestó que las agresiones que muchos hombres cometían sobre sus compañeras e, incluso hijas, no estaban motivadas por ninguna enfermedad mental, sino en un patente sentimiento de superioridad sobre el «fembril género» que legitimaba su supremacía y los abusos contra el denostado «sexo débil». Pero, como hemos podido constatar en este análisis, la violencia sexual en la infancia sí que tiene, en cambio, un gran impacto en sus víctimas, pudiendo desembocar en trastornos psicopatológicos que abarcan desde el odio a su propia persona hasta conductas altamente autodestructivas.

IV. JÓVENES ARMADAS FRENTE A UNA ANACRÓNICA VIOLENCIA CALLEJERA

Aunque la mayoría de abusos sexuales presentados en su literatura se focalizaron en el círculo hogareño —espacio en el que tienen lugar la mayoría de agresiones—, la autora también incidió en la necesidad de protegerse del hoy llamado «acoso callejero». Para ello, Gyp aconsejaba a sus lectoras a no salir desarmadas al entramado urbano, al tiempo que las alertaba de la correcta elección de su material de autodefensa si no deseaban que éste se tornara en su contra:

— pour c' couteau-là que j'ai acheté à Paris avant d' partir pour ne pas êtr' sans rien... [...] Elle posa sur la table un grand couteau suédois [...].

Baugé fit tourner le couteau plusieurs fois dans sa belle main large et dit :

- C'est une rude arme !...
- Oui... s'pas ?... et ça n' coûte que quatre francs, au lieu qu'un revolver, c'est cher !... et pis, d'ailleurs, j'en ai peur, des armes à feu !...
- C'est cependant plus pratique !...
- Mais non !... j' tirerais à côté, moi !... ou j' ferais partir les coups dans ma poche !... J' sais pas m' servir d' ces outils-là... tandis qu'ça, c'est tout à fait mon affaire... (Gyp, 1901: 113).

A pesar de su efectividad, la dramaturga no sólo desaconsejaba el porte de armas de fuego por el exorbitante coste que suponían, sino sobre todo por la peligrosidad que podían entrañar para las mujeres inexpertas en el manejo de armas. Así, ante la contingencia de terminar malherida, Friquet adquirió un gran cuchillo sueco que se amoldaba a la perfección bajo su manga y que llevó consigo en su huida de casa con el fin de sentirse más segura: *«rien qu' d'avoir quelque chose dans les mains, n'importe c' que c'est... on est rassuré...»* (Ídem). Un proceder que, 120 años más tarde, continúa estando a la orden del día: *«volvía sola [...] con las llaves en la mano como arma»*. Ese gesto, el de su puño apretando el manojito de llaves —"siempre elegía la más larga como una especie de espada"— es muy repetido por las mujeres» (Borraz, Requena, 2018). Pese a la reciente concienciación sobre la violencia contra las mujeres, el hecho de que al salir a la esfera pública, éstas se sigan viendo obligadas a llevar «algo» entre las manos denota, si no un retroceso, un manifiesto anquilosamiento en la perpetuación del acoso callejero.

Buena ejemplificación es que, en la actualidad, sea ilícito llevar cualquier tipo de arma punzante o puñal —como el empleado por Friquet—, extrapolándose la prohibición a los denominados «gatos» o «puños de defensa», comercializados como llaveros. Si, por una parte, desde las secciones legales de algunos organismos feministas se recomienda no adquirirlos porque quebrantan la ley (Remacha, 2018), por otro lado, ciertos colectivos feministas defienden que son elementos al alcance de cualquier mujer que aportan seguridad, aun asumiendo el riesgo de incurrir en una ilegalidad.

Es constatable que la reflexión de Gyp acerca de la necesidad de llevar consigo un material de autodefensa asequible y, a la vez, que no originara daños a sus poseedoras, continúa desplegando un cúmulo de debates en la sociedad, incluso entre los colectivos feministas actuales. Con todo, a pesar de la sensibilización y los avances jurídicos en materia de acoso callejero, se aprecia una meridiana regresión en lo

atingente a la autodefensa femenina, en tanto que, frente a la proscripción de las «armas prácticas» empleadas por las heroínas de Gyp, éstas han ido reemplazándose por instrumentos de autodefensa tan rudimentarios como ineficaces que, a la postre, también han terminado ilegalizados.

V. LA DENUNCIA DE UNA PUBLICIDAD LASCIVA AL ALCANCE DE LA MIRADA INFANTIL

La exposición a estas crueles violencias físicas y psicológicas no serían las únicas a las que se enfrentaron las heroínas de nuestra autora. Gyp también condenó sin remisión la nimia protección que la justicia ofrecía a los niños y niñas frente a abusos sexuales de diversa índole. Allende las agresiones sufridas en el ámbito doméstico por la joven Friquet, otras tipologías de violencia menos visibles, aunque igualmente catalogadas en nuestros días como ASI, también se vieron reflejadas en su literatura. En concreto, la autora se adentró en uno de los actos abusivos sin contacto físico más recurrentes: la exposición de menores a materiales con contenido obsceno y erótico. En la escena de título sarcástico *Vive la justice !* (1892)⁹, Gyp denunció la extrema facilidad con la que se difundía ante niños publicidad pornográfica. Fue el caso de un caballero a quien, al ir paseando por la calle, un publicista le ofreció un folleto de dudoso gusto a plena luz del día. Una acción que resulta tanto más escabrosa cuanto que, el señor en cuestión, estaba rodeado de niños/as:

UN DISTRIBUTEUR DE PROSPECTUS, *mettant d'un air mystérieux un papier dans la main du monsieur.* — Lisez... (*Clignant l'œil*) et vous m'en direz des nouvelles ?...

LE MONSIEUR, *dépliant machinalement le papier.* Qu'est-ce que c'est que ça ?... (*Lisant*) « Le découpeur de grues.» (*Répétant*). Le découpeur de grues !!!... et au milieu de la page, un dessin pornographique !... mais sapristi !... si on avait donné ça à une jeune fille, au lieu de me le donner... ou même à un enfant !... mais c'est ignoble (Gyp, 1892: 59).

⁹ Aunque este capítulo se inserta en el volumen *Mariage civil* (1892), de Gyp, esta misma escena ya había sido publicada cuatro años antes en el diario *Gil Blas* (Scamp, 1888: 1) con una leve modificación en el título: *C'est beau, la justice !*. En aquel entonces, aparecía firmada con el pseudónimo de Scamp, uno de los variados sobrenombres bajo los que la Condesa de Martel publicó en prensa antes de adquirir la suficiente nombradía para divulgar sus obras en publicaciones independientes.

Frente a la pasividad de los transeúntes, hieráticos e impasibles frente a esta escena, el señor no tendría más remedio que hacerse ilegalmente con esa «basura» (*Ibíd.*: 60), sustrayendo al comisionista todos los folletos. Mediante este hurto, pretendía instar a su propia detención con el fin de que la Prefectura de policía o el Ministerio fiscal francés se decidiesen al fin a «abrir los ojos» ante este tipo de abusos. Sin embargo, cuando es interpelado por un agente de policía, éste lo tacha de «loco» y se niega a detenerlo arguyendo que el comisario ya tenía bastante que hacer ocupándose de los «verdaderos delitos» (Gyp, 1892: 61). Enardecido ante esta indulgencia, el protagonista se preguntará cómo proceder para que alguien se dignase a detenerlo, a lo que un viandante le responderá, no sin cierta socarronería, que bastaba con exclamar «*Vive Boulanger !*». Pese a su incredulidad inicial y sus reparos por entreverar ante la justicia dos asuntos de naturaleza tan dispar, el hombre alzarán la voz con dicha divisa y, esta vez, será detenido de inmediato, seguido de una multitud expectante.

Una vez en comisaría, el protagonista cumplirá con su verdadero propósito: denunciar y hacer entrega de la publicidad pornográfica que estaba siendo divulgada entre niños. Sin embargo, la imagen «indecente a simple vista» (Gyp, 1892: 61) que ilustraba estos folletos gratuitos no surtiría ningún efecto en el comisario, que tildaría entre chanzas al denunciante de «exagerado»:

LE COMMISSAIRE, *regardant l'image en souriant*. — Oh ! vous exagérez !...

LE MONSIEUR, *étonné*. — Ah... vous ne... enfin !... cette gravure, qui n'est peut-être pas absolument blessante pour vos yeux... ni même pour les miens... ne saurait être mise sous les yeux d'une jeune fille ou d'un enfant... Or, comme ces prospectus sont distribués « gratuitement » sur la voie publique, qu'ils peuvent, par conséquent, être glissés dans toutes les mains, j'ai pris sur moi de saisir la collection que portait ce commissionnaire, et de provoquer une enquête sur un abus qui...

LE COMMISSAIRE. — Monsieur, nous n'entrons pas dans ces détails puérils...

LE MONSIEUR. — !!!!! (Gyp, 1892: 62).

Lejos de mistificar la realidad, la escritora francesa retrató con gran maestría las veleidades de un sistema judicial que, en vez de proteger a los menores erradicando la exhibición a la pornografía, hacía caso omiso de este tipo de cuestiones tildándolas de «pueriles» (*Ídem*). A ojos de esta misma jurisprudencia, menos irrisoria resultaba, sin embargo, la libertad de expresión. Como Gyp se atrevió a ejemplificar mediante esta irónica escena, un ciudadano podía ser detenido en el acto por

pronunciar en la vía pública una expresión de alabanza hacia un exministro de defensa, pero salir totalmente indemne si difundía material pornográfico frente a seres incapaces de asimilar tal contenido. En efecto, la literata francesa no iba desencaminada al creer que la pornografía, que podía resultar en nada hiriente a los ojos de cualquier adulto, no sabría, en cambio, «être mise sous les yeux¹⁰ d'une jeune fille ou d'un enfant» (Ibíd.: 62). Dicho de otro modo, en ningún caso había que constreñir a menores a visualizar contenido sexual para el que aún no disponían de la suficiente capacidad de comprensión.

Así y todo, la ausencia de una definición de «pornografía» en el Código Penal (artículos 186 y 189) reafirma que la jurisprudencia ha sido reluctante a realizar precisiones semánticas sobre esta noción, sin duda, por entender que variaba en función de las costumbres y el pensamiento social, distinto y cambiante en cada época, y vinculado con los usos sociales de cada momento histórico. De lo que no cabe duda es de lo punible de la acción aquí narrada, más aún, cuando era divulgada sin cortapisa y de manera totalmente gratuita ante niños/as. Tanto es así que en la era actual, se lo ha calificado como un material capaz de perturbar, en los aspectos sexuales, el normal curso de la personalidad en la formación de los menores o adolescentes, desbordando los límites de lo ético, de lo erótico y de lo estético (Tribunal Supremo, 1991: 229). Por tanto, a pesar del indeterminismo que sigue entrañando este concepto penal, en *Vive la justice !*, Gyp no erró al alertar de que la exhibición a material pornográfico en edades tan tempranas podía resultar nefasta para el posterior desarrollo de los niños/as, al atentar contra la dignidad y la indemnidad sexual de la infancia.

Esta tipología de abusos sexuales carente de contacto físico no estaba, empero, contemplada en el antiguo Código Penal francés, datado de 1810 y, por ende, vigente en la época de nuestra autora. En virtud de lo establecido en el antiguo artículo 334-2, sólo se penaba con encarcelamiento o multa a todo aquel que incitara al libertinaje o favoreciera la corrupción entre menores, aunque dada su formulación imprecisa, no desglosaba la variedad de acciones que englobaba dicho enunciado: «*quiconque aura habituellement attenté aux mœurs en excitant à la débauche ou en favorisant la corruption des mineurs de dix-huit ans ou même occasionnellement des mineurs de*

¹⁰ Esta expresión idiomática hace referencia a la acción de forzar a alguien a observar algo, generalmente mostrándole un contenido desagradable o una realidad que no desea ver.

seize ans» (Article 334-2). Por ende, lo que sorprende no es tanto la inacción de la justicia decimonónica frente a esta «denigrante» infracción contra la infancia, sino el hecho de que Gyp catalogase como «abuso» (1892: 62) un proceder que no sería así tipificado hasta más de una centuria después.

En concreto, en su país natal, habría que aguardar hasta el 1 de marzo de 1994 para que este delito fuese subsumido en el apartado «Corrupción de menores» del actual Código Penal francés (artículo 227-22), el cual no implica contacto físico ni relaciones sexuales, sino, entre otros: la exposición a material pornográfico o a escenas sexuales. Otro tanto de lo mismo ocurriría en España, donde hasta la implementación de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal, no se dio cabida al delito de provocación sexual: «el que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses». Podemos observar cómo no ha sido hasta muy recientemente cuando la ley penal ha comenzado a prohibir taxativamente el suministro de materiales pornográficos a menores.

Si bien es cierto que esta problemática se ha intensificado con el advenimiento de los medios de comunicación de masas, como Internet o las redes sociales, a través del análisis de esta escena de Gyp, se constata que en pleno siglo XIX, la pornografía seguía estando omnipresente, fácilmente al alcance del público infantil y en las calles de cualquier gran urbe. Con todo, no ha sido hasta estos últimos años cuando se ha empezado a pernotar que la pornografía —pese a ser uno de los mercados sustentadores de la reificación del cuerpo femenino y, en consecuencia, de la violencia de género— ha estado «banalizada» (Gyp, 1892: 62), un adjetivo que la escritora bretona ya acuñó al denunciar la pasividad de la justicia decimonónica. Si nos detenemos en la función conativa del mensaje, a través de la repulsa del protagonista hacia el eslogan publicitario: «*le découpeur de grues*» (literalmente, el «acuchillador de mujeres fáciles»), Gyp también reprochó la violencia tácita que comprendían los grabados pornográficos incluso desde los parámetros lingüísticos, constituyendo un indisoluble estímulo para las actitudes sexistas y degradantes hacia las mujeres.

CONCLUSIÓN

El trasfondo temático de las piezas analizadas hubo de contribuir a sensibilizar al cuerpo social de la violencia sistemática contra las mujeres y, más específicamente, de la ejercida contra la infancia en el ámbito publicitario, urbano y la más recurrente: aquella que acontecía entre las cuatro paredes del hogar doméstico. De este modo, aun sin tener plena conciencia de ello, la literata francesa se adentró de lleno en los tres niveles en los que actualmente la UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) divide la violencia de género:

- El **nivel comunitario**, que es aquel relacionado con la cultura, la religión o el ámbito del trabajo. En *Le Friquet*, se refleja nítidamente en la esclavitud laboral infantil, así como en el maltrato físico y psicológico que sufre la heroína por parte de su jefe.
- El **nivel familiar**, que queda patente en los abusos sexuales y la violación que estuvo a punto de cometer el padrastro de la protagonista, aunque ésta logró salir indemne de su agresor gracias a su fortaleza física y al arma que llevaba consigo.
- El **nivel estatal**, que sustenta y cronifica la violencia de género por medio de leyes o políticas, o aquel en que se tolera la violencia por parte de la ciudadanía. En este sentido, Gyp abarca las dos vertientes, ya que por un lado, critica el sesgo androcentrista de la jurisprudencia del siglo XIX, que dejaba a muchos hombres impunes tras abusar de sus compañeras o hijas, y por otra parte, denuncia la pasividad de la ciudadanía frente a este tipo de abusos.

Con todo, esta «violencia real», tanto psíquica como física, nunca adquirió el calificativo de «trauma» ni en la esfera social ni la literaria. De hecho, esa violencia ni siquiera se clasificaba como tal, porque hasta que el feminismo no confiriese los argumentos necesarios para esa «visibilización», no se consideraría ni un sufrimiento, ni una opresión (De la Concha 2010: 144-145; *apud.*: Luengo, 2011: 81). Por este cúmulo de razones, resulta especialmente vanguardista que Gyp catalogara como «abusos» los accesos sexuales a menores más de un siglo antes de la conceptualización de este traumatismo. Y, lo que es más relevante, pernotara con tanta anticipación y clarividencia las perniciosas secuelas de las agresiones sexuales en la infancia, denunciando a su vez la lenidad de un sistema judicial que dejaba impunes a sus perpetuadores.

Para concluir, cabe reseñar que en su vida personal, la Condesa de Martel también fue precursora de la protección de la infancia y de la población en riesgo de exclusión social, como lo manifiesta su participación en secciones benéficas de diarios infantiles como *Le Journal des enfants* (1832-1897) o las diversas piezas que escenificó en beneficio de colectivos marginados o con bajos recursos económicos. Pero no sólo no sólo su creación literaria, accesible al gran público mediante las publicaciones folletinescas, hubo de contribuir a este pronto y apremiante proceso de «visibilización» de los ASI. Las reivindicaciones sociales de Gyp tampoco debieron pasar inadvertidas si tenemos en cuenta que sus historias fueron traducidas a más de una veintena de lenguas¹¹ y piezas teatrales como *Le Friquet*, cosecharon un gran éxito a escala internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Cárceles, M. M. (2009). Abuso sexual en la infancia. *Anales de derecho*, 27, 210-240.
- Anónimo (1927). La Mujer. El niño y el Hogar. De Educación. Niños tristes. *El Sol*, 2.321, 11 de diciembre, 9.
- Anónimo (1914). Teatros. Cine El Cid. *Diario de Valencia*, 1.046, 2 de febrero, 5.
- Anónimo (1892). Un sacerdote criminal. *La Justicia*, 1.666, 18 de agosto, 2.
- Bass, E. & Davis, L. (1994). *El coraje de sanar: guía para las mujeres supervivientes de abuso sexual en la infancia*. Trad. Amelia Brito. España: Ediciones Urano.
- Bauchet, P. Dieu, E. & Sorel, O. (2012). Le système familial incestueux. *Revue Européenne de Psychologie et de Droit*, 1-18.
- Borraz, M. & Ordaz, A. (2018). Una denuncia por agresión sexual a un menor cada tres horas en España: la punta del iceberg de una violencia silenciada. *El Diario*. Recuperado el 24 de diciembre, 2018, de

¹¹ Según la investigación efectuada en fondos hemerográficos, en España e Hispanoamérica, las dos obras estudiadas fueron visionadas tanto en la gran pantalla como en formato novelístico. *La Gorrioncilla*, como se tradujo *Le Friquet* al español (Anónimo, 1914: 5) obtuvo un éxito colosal en los principales teatros y cinematógrafos de la época. Por su parte, la escena *Vive la justice !* fue vertida a nuestra lengua por Arturo Echevarría y Cía —alias Aecé— en una miscelánea traducida titulada *Escenas parisienses, cuentos y novelitas* (1904).

https://www.eldiario.es/sociedad/denuncia-agresion-iceberg-violencia-silenciada_0_845865654.html

Borraz, M. & Requena Aguilar, A. (2018): "Avísame cuando llegues", "ten las llaves preparadas": el miedo de las mujeres, entre el aprendizaje del temor y las agresiones cotidianas. *El Diario*. Recuperado el 22 de diciembre, 2018, de https://www.eldiario.es/sociedad/mujeres-caminar-aprendizaje-agresiones-cotidianas_0_847965715.html

Boyet, L. (2017). *Tous les frères font comme ça...* Hugo Doc: París.

Cécile B. (2015). *Le petit vélo blanc*. París: Calmann-Lévy.

Chauveau, S. (2016). *La fabrique des pervers*. París: Gallimard.

De la Concha, A. (2010). En el umbral de una nueva poética: cambios en la representación literaria de la violencia de género. En De la Concha (coord.), *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos*, (pp. 143-172). Madrid: Síntesis.

Echeburúa, E. & De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuaderno de Medicina Forense*, 43-44, 75-82.

Franco, Á. & Ramírez, L. (2016). Abuso sexual infantil: perspectiva clínica y dilemas ético-legales. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 1(45), 51-58.

Gelles, R. J. & Cornwell, C. P. (1985). *Intimate violence in families*. Londres: Sage.

Giddens, A. (1993). *Consecuencias de la modernidad*. Universidad de Madrid: Alianza.

Gyp (1901). *Le Friquet. Illustrations de P. Kauffmann*. París: Flammarion.

_____. (1900). Le Friquet. *L'Instantané*, 52, 16-454.

_____. (1892). *Mariage Civil*. París: Calmann-Lévy.

Horno, P., Santos, A. & Molino, C. (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Madrid. Save the Children.

IPSOS (2010). Sondage AIVI /IPSOS. *Association Internationale des Victimes de l'inceste*. Recuperado el 4 de enero, 2019, de https://aivi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1640

- Luengo López, J. (2011). El siniestro gusto literario del Neronismo. Un estudio comparativo en la producción franco-española sobre la violencia contra las mujeres. *AnMal Electrónica*, 31, 53-86.
- Matud Aznar, M.^a P. (2017). *Psicología, Género y Violencia, Máster en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía*. Castellón: UJI.
- Ministerio del Interior (2017). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. Madrid: Gobierno de España.
- Nozière (1904). Le Théâtre, *Gil Blas*. 9125, 1 de octubre, 3.
- Remacha, B. (2018). Cuando llamar a la policía, qué sprays son legales y otros consejos de autodefensa para mujeres contra el acoso en las calles. *El Diario*. Recuperado el 20 de diciembre, 2018, de https://www.eldiario.es/sociedad/Guia-practica-agresiones-sexuales_0_848315926.html
- Rhodes, J. (2015). *Instrumental: Memorias de música, medicina y locura*. Barcelona: Blackie books.
- Rochefort, C. (1976). *Les enfants d'abord*. París: Grasset.
- Save the Children (2018). Pongamos fin a los abusos sexuales a niños y niñas. *Save the Children*. Recuperado el 24 de diciembre, 2018, de <https://www.savethechildren.es/actua/pongamos-fin-los-abusos-sexuales-ninos-y-ninas>
- Scamp (1888). C'est beau, la justice ! *Gil Blas*, 3304, 4 de diciembre, 1.
- Tribunal Supremo (1991). Sentencia del TS del 5 de febrero de 1991. En Tribunal Supremo (2009), *Doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Penal, Recopilación de Sentencias* (pp. 228-230).
- Violeta (1907). La bestia humana. *El País*, 1.732, 14 de febrero, 1.